



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/803

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN POR TRANSPORTE DE MADRES QUE ASISTEN AL PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO CON LA I. MUNICIPALIDAD DE MAFIL.

VALDIVIA, 23 JUL 2010

### VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto supremo Nº 1.574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de la ley Nº 17.301; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; el Reglamento sobre transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Nº 414; Ley Nº 20.407 de presupuesto del sector público para el año 2010; Resolución Nº 015/26 del año 2000, Resolución Nº 015/081 del año 2009 todas de la Vicepresidencia Ejecutiva; Res. Ex. 015/559 de fecha 24 de Mayo 2010; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 20 de julio de 2010, se suscribió entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL** y la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, un convenio para llevar a cabo el transporte de las madres que asisten al programa Conozca a su Hijo, provenientes de sectores rurales y de áreas de alta dispersión geográfica, sin acceso a otros programas de educación parvularia, de la Comuna de Mafil.

2.- El Convenio, en virtud a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Nº 19.880.-, tendrá validez a partir del mes de abril del año 2010, mes en que se suscribió y aprobó el convenio del Programa Conozca a Su Hijo con la I. Municipalidad de Mafil.

3.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe el convenio suscrito por las partes.

### RESUELVO:

1.- Apruébese convenio suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL** y la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, de fecha 20 de Julio de 2010, para la colaboración mutua en el programa Conozca a su Hijo, cuyo contenido es el que a continuación se expresa:

En Valdivia, a 20 de Julio de 2010, entre la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, representada por su Directora Regional doña Nubia Alejandra López Torres, cédula de identidad Nº 12.748.801-0, Asistente Social, ambas domiciliadas en calle Camilo Henríquez Nº 656, Valdivia, en adelante JUNJI por una parte, y por la otra, la I. Municipalidad de Mafil, representada por su alcaldesa doña **Moira Beatriz Henzi Becker**, RUT Nº 7.408.552-0, ambas domiciliadas en calle O'Higgins S/N, Comuna de Mafil, Décimo Cuarta Región de Los Ríos, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua:

### PRIMERA:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

**SEGUNDA:**

Por su parte, la Municipalidad, conforme al DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

**TERCERA:**

Con fecha 09 de Abril entre la **JUNJI** y la **MUNICIPALIDAD**, celebraron convenio de colaboración para la implementación del programa Conozca a su Hijo por los Encargados Comunales de la Infancia.

**CUARTA:**

Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.

**QUINTA:**

La JUNJI se compromete a Transferir al Municipio, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres con sus hijos e hijas según correspondan, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados del Municipio acreditando el gasto. La suma a transferir por grupo, a cargo de la Encargada Comunal de la Infancia, por concepto de gastos de movilización, será la que se detalla a continuación,

Comuna		Sector	Mes inicio	Transporte anual
1	Máfil	Huichaco	Abril	544.000
2	Máfil	San Pedro	Abril	340.000
3	Máfil	Rucapichiu	Abril	340.000
4	Máfil	Quitadañir	Abril	476.000
5	Máfil	Runca	Mayo	360.000
<b>Total Movilización</b>				<b>2.060.000</b>

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en una sola cuota, la rendición se deberá efectuar por parte de la Municipalidad a más tardar el 04 de Diciembre del presente año.

En el caso que se efectúe más de una transferencia, la segunda transferencia se efectuará una vez rendida y aprobada la primera transferencia y así sucesivamente debiendo efectuarse la última rendición con fecha tope en el 04 de Diciembre del año en curso.

**SEXTA:**

El Municipio debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros y antecedentes del conductor) supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres y niños que asisten a los grupos de trabajos del programa Cash.

**SÉPTIMA:**

El presente convenio comienza a regir desde el mes de Abril y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año.

**OCTAVA:**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Valdivia y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENA:**

La personería de doña Alejandra López Torres, Directora Regional de la XIV Región de Los Ríos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/081 del 27 de febrero de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de doña Moira Henzi Becker, para representar a la Ilustre Municipalidad de Mafil, consta en Decreto Alcaldicio N° 2.241 de 06 de Diciembre de 2008

**DECIMA:**

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Impútese el gasto que genere el presente convenio al subtítulo 24, ítem 03, asignación 172, subasignación 001 del programa 02, del presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA.**

  
  
**ALEJANDRA LÓPEZ TORRES  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGION DE LOS RÍOS**

  
ALT/RVP/INMCHse  
Distribución  
Alcaldesa I. Municipalidad de Mafil  
Dirección Regional  
Unidad Asesoría Jurídica.  
Finanzas (2)  
Dpto. Técnico  
Oficina de Partes

**CONVENIO DE COLABORACION PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**DIRECCION REGIONAL DE LOS RIOS**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL**

En Valdivia, a 20 de Julio de 2010, entre la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, representada por su Directora Regional doña Nubia Alejandra López Torres, cédula de identidad N° 12.748.801-0, Asistente Social, ambas domiciliadas en calle Camilo Henríquez N° 656, Valdivia, en adelante JUNJI por una parte, y por la otra, la I. Municipalidad de Mafil, representada por su alcaldesa doña **Moira Beatriz Henzi Becker**, RUT N° 7.408.552-0, ambas domiciliadas en calle O'Higgins S/N, Comuna de Mafil, Décimo Cuarta Región de Los Ríos, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua:

**PRIMERA:**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

**SEGUNDA:**

Por su parte, la Municipalidad, conforme al DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

**TERCERA:**

Con fecha 09 de Abril entre la **JUNJI** y la **MUNICIPALIDAD**, celebraron convenio de colaboración para la implementación del programa Conozca a su Hijo por los Encargados Comunales de la Infancia.



**CUARTA:**

Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.

**QUINTA:**

La JUNJI se compromete a Transferir al Municipio, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres con sus hijos e hijas según correspondan, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados del Municipio acreditando el gasto. La suma a transferir por grupo, a cargo de la Encargada Comunal de la Infancia, por concepto de gastos de movilización, será la que se detalla a continuación,

Comuna	Sector	Mes inicio	Transporte anual
1 Máfil	Huichaco	Abril	544.000
2 Máfil	San Pedro	Abril	340.000
3 Máfil	Rucapichiu	Abril	340.000
4 Máfil	Quitadañir	Abril	476.000
5 Máfil	Runca	Mayo	360.000
<b>Total Movilización</b>			<b>2.060.000</b>

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en una sola cuota, la rendición se deberá efectuar por parte de la Municipalidad a más tardar el 04 de Diciembre del presente año.

En el caso que se efectúe más de una transferencia, la segunda transferencia se efectuará una vez rendida y aprobada la primera transferencia y así sucesivamente debiendo efectuarse la última rendición con fecha tope en el 04 de Diciembre del año en curso.

**SEXTA:**

El Municipio debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros y antecedentes del conductor) supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres y



niños que asisten a los grupos de trabajos del programa Cash.

**SÉPTIMA:**

El presente convenio comienza a regir desde el mes de Abril y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año.

**OCTAVA:**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Valdivia y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENA:**

La personería de doña Alejandra López Torres, Directora Regional de la XIV Región de Los Ríos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/081 del 27 de febrero de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de doña Moira Henzi Becker, para representar a la Ilustre Municipalidad de Máfil, consta en Decreto Alcaldicio N° 2.241 de 06 de Diciembre de 2008

**DECIMA:**

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



*Moira Henzi*

**MOIRA BEATRIZ HENZI BECKER**

**ALCALDESA**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
MAFIL**

*Alejandra Lopez Torres*

**ALEJANDRA LOPEZ TORRES**  
**DIRECTORA REGIONAL DE LOS**  
**RÍOS**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES**  
**INFANTILES**



*[Signature]*

